



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética, 2022

San Francisco de Campeche, 31 de enero de 2022.

Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética, 2022

El presente documento establece los criterios que la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés (UEEPCI) aplicará para evaluar el cumplimiento y el desempeño de cada Comité de Ética en el 2022.

Ante la eventualidad de que algún aspecto establecido en este documento requiera modificarse o eliminarse; o bien, que se deba agregar una o más actividades o ejes temáticos adicionales, ello será oportunamente informado a los Comités de Ética por los canales de comunicación usualmente empleados: a) mensaje de correo electrónico emitido desde la cuenta institucional de la Unidad (UEEPCI@campeche.gob.mx) y dirigido al enlace del Comité de Ética.

Índice

<u>Presentación</u>	<u>4</u>
<u>Marco normativo</u>	<u>5</u>
<u>Evaluación Integral, 2022</u>	<u>6</u>
<u>Tablero para la Evaluación del Cumplimiento, 2022</u>	<u>8</u>
<u>Evaluación del Desempeño, 2022</u>	<u>9</u>
<u>Tablero para la Evaluación del Desempeño, 2022</u>	<u>10</u>
<u>Anexo 1: Especificaciones de la evaluación del cumplimiento</u>	<u>11</u>
<u>Anexo 2: Especificaciones de la evaluación del desempeño</u>	<u>22</u>

Presentación

Este documento fue elaborado por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés (UEEPCI) de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, para comunicar a los Comités de Ética, los aspectos que serán considerados, así como los plazos para su atención, en el marco de las evaluaciones del cumplimiento y del desempeño correspondientes a la actuación de aquellos en el año 2022.

Su principal intención es comunicar los criterios que se aplicarán al realizar la evaluación de cada una de las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo, 2022 de cada Comité de Ética.

Lo anterior a efecto que éstos se aseguren de atender los aspectos de fondo y de oportunidad, que les permitan acceder a las puntuaciones establecidas.

Marco Normativo

La elaboración y publicación del “Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética, 2022” (en adelante Tablero de Control, 2022) tiene su fundamento en el artículo 24 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el que se establecen las facultades para evaluar las acciones que realicen en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como en los artículos 4 fracción III, 26 fracción II, 95 fracción XI, 103 Y Segundo Transitorio de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 13 de agosto de 2021.

Las acciones evaluables en 2022 corresponden a las funciones genéricas que cada Comité de Ética debe desarrollar:

- a) En cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 4 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de agosto de 2021, así como en los artículos 30 y 51 en lo concerniente a las Sesiones del Comité y la atención de las denuncias.
- b) En atención a diversas obligaciones institucionales derivadas de leyes que establecen obligaciones para los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal que, en el caso de aquellos que cuenten con un Comité de Ética, eventualmente se podría establecer para el mismo la responsabilidad de cumplirla.

Evaluación Integral, 2022.

La Evaluación Integral de los Comités de Ética, atenderá dos componentes de su actuación:

- Cumplimiento 25%
- Desempeño 75%

Componente evaluable / ¿Cuándo se evalúa?	Enfoque	Principales aspectos que considera la evaluación	Aporte a la evaluación integral anual
<p>Cumplimiento / Será evaluado durante 2022, según las fechas establecidas</p>	<p>La atención oportuna a los aspectos de gestión interna y de elaboración de diversos instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades sustantivas del Comité.</p>	<p>Que el Comité de Ética de manera oportuna haya elaborado o actualizado un conjunto de documentos sustantivos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Anual de Actividades 2021, • Programa Anual de Trabajo 2022 • Código de Conducta • Protocolo para la atención de denuncias, etc. <p>*Que las evidencias correspondientes se hayan incorporado al expediente digital.</p>	<p>25%</p>
<p>Desempeño / Se evaluará en el primer trimestre de 2023.</p>	<p>La atención por parte del Comité de Ética a sus funciones sustantivas que promuevan la difusión de la ética, integridad pública o la prevención de los Conflictos de interés.</p>	<p>Que el Comité de Ética haya atendido las actividades sustantivas como capacitación, difusión, atención a denuncias, entre otras previstas en el Programa Anual de Trabajo 2022.</p> <p>Que los resultados de dichas actividades sean debidamente reportadas y sustentadas con evidencias en el Informe Anual de Actividades 2022 y que el Comité de Ética haya incorporado oportunamente la información al expediente digital.</p>	<p>75%</p>

Escala de Evaluación

Para la evaluación 2022 de los Comités de Ética, se considerará la siguiente escala:

Puntos obtenidos por el Comité de Ética	Categoría Nominal
Del 91 al 100	Excelente
De 75 a 90	Satisfactorio
De 60 a 74	Con oportunidad de mejora
59 o menos	Deficiente

Tablero para la Evaluación Anual de Cumplimiento, 2022

El tablero para la Evaluación Anual del Cumplimiento 2022, establece de manera general las actividades, plazos límite para su atención, así como la puntuación máxima asignable. Los **criterios y especificaciones** que se tomarán en cuenta, para cada aspecto evaluable, pueden consultarse en el **Anexo 1**.

ACTIVIDAD / DOCUMENTO	PLAZOS Y FECHAS LÍMITES		MÁXIMO DE PUNTOS
	<u>Aprobación por parte del Comité de Ética</u>	<u>Incorporación al expediente digital</u>	
Informe Anual de Actividades 2021 [1][2][3]	31/01/2022	31/03/2022	15
Programa Anual de Trabajo 2022 (PAT 2022)	31/03/2022	29/04/2022	10
Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética	31/05/2022	30/06/2022	10
Código de Conducta	29/07/2022	31/08/2022	15
Procedimiento para Presentar Denuncias	29/07/2022	31/08/2022	10
Protocolo para Atender Denuncias	29/07/2022	31/08/2022	10
Difusión de Cuestionarios Electrónicos		31/10/2022	10
Gestión del Comité de Ética		Ver Anexo 1	10
Mejora de Procesos		Ver Anexo 1	10
TOTAL:			100

[1] Exclusivamente para los Comités de Ética que se hayan conformado entre el 3 de enero de 2021 y el 30 de noviembre de 2021, los puntos correspondientes a esta actividad podrán asignarse a quienes en reemplazo de este documento incorporen a su expediente digital el **“Acta de Integración de su Comité”**.

[2] El plazo límite para incorporar a su expediente digital el Informe Anual de Actividades y las evidencias correspondientes es el 31 de abril de 2022.

[3] La evaluación Anual de Cumplimiento 2021, únicamente se realizará para los Comités de Ética que, a más tardar el 30 de junio de 2021, hayan comunicado la conformación de su Comité a la Secretaría de la Contraloría.

Evaluación del Desempeño 2022

La evaluación del desempeño es un ejercicio desarrollado por la UEEPCI, que consiste en revisar y valorar lo reportado por cada Comité de Ética en su Informe Anual de Actividades, específicamente en cuanto a:

- a)** El RESULTADO que reportó para cada actividad comprometida (en el PAT 2022)
- b)** Las EVIDENCIAS que sustentan el resultado reportado, y

A partir de la congruencia de los dos aspectos anteriores, determinar si:

- c)** Se AVALA O AJUSTA la autoevaluación que el Comité de Ética se haya asignado.
 - La evaluación de desempeño 2022 valorará la atención que el Comité de Ética brindó a sus funciones sustantivas agrupadas en 5 ejes temáticos que se enuncian en el Tablero de Control para la evaluación del desempeño 2022.
 - La evaluación final que la UEEPCI asignará para este componente, es la suma de los promedios simples de las evaluaciones de cada uno de los ejes temáticos

Tablero para la Evaluación del Desempeño, 2022.

El resultado final de la Evaluación del Componente Desempeño 2022 será comunicado a cada Comité de Ética a más tardar en el mes de mayo de 2023.

La Evaluación de Desempeño 2022 considerará los siguientes **CINCO EJES TEMÁTICOS**:

EJE TEMÁTICO	PERIODO DE REALIZACIÓN	PUNTOS
Capacitación o sensibilización sobre temas de ética, integridad pública o prevención de conflictos de interés.	03/01/2022 al 16/12/2022	30
Difusión o divulgación de aspectos relativos a la ética o la integridad pública o conflictos de interés.	03/01/2022 al 16/12/2022	30
Atención a denuncias por presuntas vulneraciones a la ética o la integridad pública o por presuntos conflictos de interés.	Ver Anexo 2	20
Actividades de Gestión del Comité de Ética y colaboración con la UEEPCI.	Ver Anexo 2	10
Mejora de procesos derivada de la implementación de aspectos relativos a la ética pública o la prevención de Conflictos de Interés.	31/10/2022	10
	Total	100

*Los criterios y especificaciones que serán tomadas en cuenta pueden consultarse en **el Anexo 2** de este documento.

ANEXO 1: Especificaciones y Ponderaciones para la Evaluación del Componente **Cumplimiento,** 2022

1. Informe Anual de Actividades 2021 (15 puntos).

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente al entregable "Informe Anual de Actividades 2021", se deben realizar las siguientes acciones:

Acción	Puntos	Fecha Límite para incorporar al Expediente Digital	Características
Incorporar al expediente digital el Informe Anual de Actividades 2021 (IAA 2021).	10	31/03/2022	Documento en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión de aprobación. En su caso, con un menor número de firmas si la Secretaría otorgó autorización para sesionar con un menor número de integrantes. (Informe Anual de Actividades 2021, firmado y digitalizado)
Incorporar al expediente digital un documento que indique la URL donde se publicó el IAA 2021.	2	31/03/2022	Documento en formato PDF donde esté escrita la liga de Internet del IAA 2021.
Incorporar al expediente digital el Acta de la Sesión en que se aprobó el IAA 2021.	3	31/03/2022	Acta donde se aprobó el IAA 2021, en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y los asistentes a la sesión de aprobación. (Acta firmada digitalizada)

La incorporación al expediente digital del “Acta de Instalación del Comité de Ética” se considerará en **reemplazo** del Informe Anual de Actividades 2021, **únicamente** para los **Comités de Ética de nueva creación** —o que hayan requerido la reinstalación completa del mismo debido a la extinción del organismo y la creación de uno nuevo en sustitución de aquél, o bien, que no hayan tenido autorizado su reglamento interior y, por tanto, no se hayan podido conformar oportunamente—, y que hayan comunicado a la Secretaría la realización de dicha sesión de instalación entre el 15/01/2021 y el 30/11/2021.

La Secretaría podrá exentar del proceso de evaluación del cumplimiento 2021, a los Comités de Ética de nueva creación que se conformen en fecha **posterior al 30 de junio de 2021**, aun y cuando estos hayan remitido su acta de instalación.

Acción	Puntos	Fecha Límite para incorporar al Expediente Digital	Características
Incorporar al expediente digital el Acta de Integración o de Instalación del Comité de Ética.	15	30/11/2022	Acta de Integración o Instalación del Comité de Ética en formato PDF que incluya por lo menos, 75% de las firmas de las y los asistentes a la Sesión de Instalación. (Acta de Instalación, firmada y digitalizada)

2. Programa Anual de Trabajo 2022 (10 puntos)

Para lograr la calificación máxima correspondiente al entregable “Programa Anual de Trabajo 2022”, el Comité de Ética deberá realizar las siguientes acciones:

Acción	Puntos	Fecha Límite para incorporar al Expediente Digital	Características
Incorporar al expediente digital el Programa Anual de Trabajo 2022, aprobado en Sesión de Comité de Ética.	5	29/04/22	Documento, en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y los integrantes del Comité de Ética que hayan asistido a la Sesión en que dicho documento se aprobó. (PAT 2022 firmado y digitalizado)
Incorporar al expediente digital el Acta de la Sesión en que se aprobó el PAT 2022.	5	29/04/22	Acta en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y los integrantes del Comité de Ética, que hayan asistido a la Sesión en que se aprobó el PAT 2022. (Acta firmada y digitalizada)

3. Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética (10 puntos)

Para obtener la calificación máxima correspondiente al entregable “Bases para la Integración y Funcionamiento”, el Comité de Ética deberá realizar las siguientes acciones:

Acción	Puntos	Fecha Límite para incorporar al Expediente Digital	Características
Incorporar al expediente digital el documento actualizado, modificado o ratificado de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética.	7	30/06/2022	Documento cuya actualización, modificación o ratificación haya sido aprobado en Sesión de Comité de Ética y se encuentre firmado al menos por el 50% más una de las firmas de las y los integrantes del Comité. Éste debe corresponder a un documento armonizado con la emisión de los Lineamientos Generales publicados en el P.O.E. de fecha 13 de agosto de 2021. (Documento firmado y digitalizado)
Incorporar al expediente digital el Acta de la Sesión en que se aprobó la actualización, modificación o ratificación de las Bases para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética.	3	30/06/2022	Acta de la Sesión del Comité de Ética que incluya por lo menos el 50% más una de las firmas de los asistentes a la Sesión donde se aprobó. (Acta firmada y digitalizada)

4. Código de Conducta (15 puntos)

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente a la evaluación del componente cumplimiento del “Código de Conducta 2022”, el Comité de Ética deberá realizar las siguientes acciones:

Acción	Puntos	Fecha Límite para incorporar al Expediente Digital	Características
Incorporar al expediente digital el Código de Conducta que el Comité de Ética haya elaborado y aprobado en Sesión de Comité de Ética.	10	31/08/22	Documento en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y los asistentes a la Sesión en que se aprobó por el Comité de Ética. (Documento firmado y digitalizado)
Incorporar al expediente digital el Acta de la Sesión en que se aprobó el Código de Conducta.	5	31/08/22	Acta en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y los asistentes a la Sesión del Comité de Ética, en que se aprobó. (Acta firmada y digitalizada)

* En 2021, los Comités de Ética que hayan realizado la armonización de su Código de Conducta conforme a la Guía para la elaboración del mismo y que se encuentra a su disposición en la siguiente dirección electrónica: <http://www.contraloria.campeche.gob.mx/index.php/guias>, podrán ratificar dicho documento, siempre y cuando en el oficio de opinión sobre el mismo, haya resultado favorable, o favorable con recomendaciones.

5. Procedimiento para Presentar Denuncias (10 puntos)

Para obtener la calificación máxima correspondiente al documento "Procedimiento para Presentar Denuncias", el Comité deberá realizar las siguientes acciones:

Acción	Puntos	Fecha Límite para incorporar al Expediente Digital	Características
<p>Incorporar al expediente digital el documento "Procedimiento para Presentar Denuncias" que haya elaborado y aprobado en Sesión de Comité de Ética.</p>	5	31/08/22	<p>Documento en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y de los asistentes a la Sesión en que se aprobó por el Comité de Ética.</p> <p>Este debe estar armonizado con la emisión de los Lineamientos Generales publicados en el P.O.E. de fecha 13 de agosto de 2021.</p> <p>(Documento firmado y digitalizado)</p>
<p>Incorporar al expediente digital el Acta de la Sesión en que se aprobó el documento "Procedimiento para Presentar Denuncias".</p>	5	31/08/22	<p>Acta en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y de los asistentes a la Sesión del Comité de Ética, en que se aprobó.</p> <p>(Acta firmada y digitalizada)</p>

6. Protocolo para Atender Denuncias (10 puntos)

Acción	Puntos	Fecha Límite para incorporar al Expediente Digital	Características
<p>Incorporar al expediente digital el documento "Protocolo para Atender Denuncias" que haya elaborado y aprobado en Sesión de Comité de Ética.</p>	5	31/08/22	<p>Documento en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y de los asistentes a la Sesión en que se aprobó por el Comité de Ética.</p> <p>Este debe estar armonizado con la emisión de los Lineamientos Generales publicados en el P.O.E. de fecha 13 de agosto de 2021.</p> <p>(Documento firmado y digitalizado)</p>
<p>Incorporar al expediente digital el Acta de la Sesión en que se aprobó el documento "Protocolo para Atender Denuncias".</p>	5	31/08/22	<p>Acta en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y los asistentes a la Sesión del Comité de Ética, en que se aprobó.</p> <p>(Acta firmada y digitalizada)</p>

7. Difusión de Cuestionarios Electrónicos (10 puntos)

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente a la difusión de los “Cuestionarios Electrónicos”, el Comité de Ética deberá realizar la siguiente acción:

Acción	Puntos	Fecha Límite para incorporar al Expediente Digital	Características
Incorporar al expediente digital al menos cinco evidencias de la difusión de los cuestionarios o de la invitación de las y los servidores públicos de la Dependencia o Entidad a que los respondan.	5	31/10/22	Documentos en formato PDF, que evidencien las invitaciones a contestar el cuestionario electrónico (al menos 5)
Incorporar al expediente digital el “Informe de resultados del cuestionarios”.	5	31/10/22	Documento en formato PDF, que incluya, por lo menos, 50% más una de las firmas de las y los integrantes del Comité de Ética.

8. Gestión del Comité de Ética (10 puntos)

El cumplimiento de las actividades de "Gestión del Comité de Ética" se acredita mediante la realización de las siguientes acciones:

Acción	Puntos	Fecha Límite para incorporar al Expediente Digital	Características
Elaboración del directorio de integrantes del Comité de Ética.	1	31/03/2022	<p>* El directorio de Integrantes deberá elaborarse y enviar el documento a la UEEPCI, a través del correo electrónico: UEEPCI@campeche.gob.mx</p> <p>* Deberá contener la información completa y actualizada de cada uno de los Integrantes del Comité de Ética y de sus suplentes.</p>
1era. Actualización del directorio de integrantes.	1	29/07/2022	<p>* En el caso de la actualización del directorio de integrantes del Comité de Ética, deberá realizarse y comunicarse a la UEEPCI, al correo electrónico señalado líneas arriba para tales efectos.</p> <p>* En el caso de que no hubiera habido cambios en el directorio de integrantes del Comité de Ética, deberá remitirse el mismo.</p>
Llevar a cabo la celebración de 4 Sesiones Ordinarias y al menos una extraordinaria del Comité de Ética, durante el ejercicio 2022.	2	Según Calendario Anual de Sesiones 2022	<p>Acta de la Sesión correspondiente, firmada y digitalizada</p> <p>Asimismo, se deberán adjuntar todos los documentos que se hayan aprobado en la Sesión, excepto las referentes a denuncias.</p>

Atender oportunamente las consultas electrónicas que, en su caso, sean hechas por la UEPPCI.	2	El plazo que establezca la UEPPCI al realizar cada comunicación	La evidencia de la atención y respuesta por parte del Comité de Ética, a los cuestionarios y consultas electrónicas que, en su caso, sean solicitados, será tomada por la UEPPCI como atención oportuna.
Incorporar al expediente digital, las evidencias digitalizadas de los documentos sustantivos del Comité de Ética actualizados, modificados o ratificados 2022.	2	Ver Anexo 1 de cada documento	Documentos sustantivos en formato PDF, con el 50% más uno de las firmas de las y los integrantes del Comité.
Implementar una estrategia para impulsar que las personas servidoras del organismo suscriban la carta compromiso anexa al Código de Conducta de la Dependencia o Entidad.	2	Del 01/02/22 al 31/08/22	Documentos en formato PDF, que evidencien la estrategia o invitaciones a las personas servidoras públicas del organismo a suscribir la carta compromiso (al menos 5)

9. Mejora de Procesos (10 puntos)

El cumplimiento de las actividades de “Mejora de Procesos” se acredita mediante la realización de las siguientes acciones:

Acción	Puntos	Fecha Límite para incorporar al Expediente Digital	Características
<p>Identificar en la normatividad del organismo, cuáles son los principales procesos sustantivos institucionales y seleccionar, de entre los mismos, los 5 que el Comité de Ética considere que pueden presentar mayores riesgos de integridad.</p>	10	30/11/2022	<p>El documento aprobado por el Comité de Ética, mediante Sesión Ordinaria a más tardar el 31 de octubre de 2022 y deberá incorporarse al expediente digital a más tardar el 30 de noviembre de 2022.</p> <p>Para cada uno de los cinco procesos en los que el Comité de Ética considere que pueden presentarse los mayores riesgos de integridad, se deberá al menos identificar los dos principales riesgos específicos que se considere, pueden afectar el desempeño, los resultados o la imagen del organismo.</p> <p>Eventualmente, la UEEPCI podrá solicitar a cada Comité de Ética que, los procesos y riesgos específicos que hayan considerado, se capturen en un formato que permita la integración de una base de datos de toda la Administración Pública Estatal. En tal caso, ello sería oportunamente comunicado.</p>

ANEXO 2: Especificaciones y Ponderaciones para la Evaluación del Componente **Desempeño**, 2022.

Aspectos que se considerarán en la Evaluación del Desempeño, 2022.

1. Capacitación y Sensibilización (30 puntos).

Aspectos generales:

- Se refiere a las actividades en materia de formación, capacitación o sensibilización impartidas a personal del organismo que, durante 2022, el Comité de Ética desarrolle de manera directa o indirecta mediante las gestiones que éste haga con las áreas de capacitación o de Recursos Humanos del organismo, o con otros organismos públicos o privados (terceros).
- Las actividades de capacitación o sensibilización incluyen las impartidas u ofrecidas por terceros.
- Toda actividad o intervención de capacitación o sensibilización gestionada o impartida por el Comité de Ética, implicará para éste la obligación de recopilar evidencia de las mismas.
- Adicionalmente, a partir de 2022 el Comité de Ética deberá llevar —de manera adicional a las **listas de asistencia** con firmas autógrafas—, un registro en forma de base de datos u hoja de cálculo en la que consten, como mínimo, los siguientes campos (se sugiere considerar el orden propuesto).

Siglas Dependencia o Entidad	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Cargo	Área_ adscripción	Nombre de la actividad o intervención	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Estatus acreditación
Siglas				(Hombre /mujer)			(Curso de.../taller de...)			(Acreditado /no acreditado)

- La información contenida en dicho registro será el insumo para la generación de estadísticas de las personas servidoras públicas que hayan acreditado una acción de capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad pública, dentro del organismo, en 2022.
- Los tipos generales de evidencias para acreditar las acciones realizadas para fomentar las actividades de capacitación pueden, de manera enunciativa, considerar: oficios u otras comunicaciones impresas o electrónicas de solicitud o recomendación, que el Comité de Ética entregue al área responsable de la capacitación dentro de la institución, a efecto de que esta última incorpore en el programa anual de capacitación, desarrollo o capacitación del organismo, contenidos específicos sobre las materias de Ética e Integridad Pública, así como de Prevención de Conflictos de Intereses. También las solicitudes que puedan realizarse a otras instituciones que ofrezcan contenidos de capacitación sobre las materias de Ética, Integridad Pública, Prevención de Conflictos de Intereses, etc.

A continuación se muestra un recuadro en el cual se desarrollan las consideraciones específicas para la evaluación de las actividades de capacitación y sensibilización incluidas en el PAT 2022:

Actividades establecidas en el PAT	Características / Especificaciones	Máximo de puntos
<p>1.1.1. Llevar a cabo las gestiones necesarias para asegurar un curso sobre algún tema de “Ética, Integridad Pública o Prevención de Conflictos de Interés” y que sea acreditado por quienes conforman el Comité de Ética y, en su caso, por las personas servidoras públicas del organismo.</p>	<p>a) Evaluable para el Comité de Ética.</p> <p>b) Se recomienda que el Comité de Ética considere, en primera instancia, la participación de sus integrantes propietarios y suplentes, particularmente en el curso de capacitación.</p>	<p>10</p>
<p>1.1.2. Realizar las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas del organismo participen en al menos un curso de capacitación o sensibilización sobre temas de Igualdad de Género, Violencia de Género, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.</p>	<p>c) Posteriormente, con base en la disponibilidad y capacidad que comunique la UEEPCI, el Comité de Ética podrá considerar la participación de otras personas servidoras públicas del organismo en el curso de capacitación.</p>	<p>10</p>
<p>1.1.3. Realizar las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas del organismo participen en al menos un curso de capacitación o sensibilización sobre temas de Discriminación o de Derechos Humanos.</p>	<p>d) Las investigaciones y gestiones que el Comité de Ética realice a efecto de impulsar que, quienes colaboran en el organismo, participen en al menos un curso de capacitación o sensibilización, podrán acreditarse con la evidencia que el Comité de Ética considere más adecuada.</p>	<p>10</p>

2. Difusión o divulgación (30 puntos)

Aspectos generales:

- Corresponde a las tareas que el Comité de Ética ejecute por medios impresos, electrónicos, audiovisuales, etc., a efecto de expandir entre el personal de su institución el apego, compromiso y conocimiento de los Códigos de Ética y de Conducta; de las Reglas de Integridad, así como de la existencia del propio Comité de Ética y de sus atribuciones y alcances, particularmente de la existencia del procedimiento para presentar denuncias.

A continuación, se muestra un recuadro en el cual se desarrollan las consideraciones específicas para la evaluación de las actividades de difusión incluidas en el PAT 2022:

Actividades establecidas en el PAT	Características / Especificaciones	Máximo de puntos
2.1.1. Generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales sobre los elementos fundamentales de Ética Pública, Código de Ética o de Conducta.	a) Evaluable para el Comité de Ética. b) Se recomienda que el Comité de Ética desarrolle y difunda al menos un material específico en esta materia, además de los que ofrezca la UEEPCI.	10
2.1.2 Generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales en materiales de sensibilización sobre el tema de Conflictos de Intereses o sobre los elementos fundamentales de denuncias.	a) Evaluable para el Comité de Ética. b) Se recomienda que el Comité de Ética desarrolle y difunda al menos un material específico en esta materia, además de los que ofrezca la UEEPCI.	10
2.1.3 Difundir los materiales de temas de Equidad de Género o derechos humanos.	a) Evaluable para el Comité de Ética. b) Se recomienda que el Comité de Ética desarrolle y difunda al menos un material específico en esta materia, además de los que ofrezca la UEEPCI.	10

3. Atención a Denuncias (20 puntos)

Aspectos generales:

- Valora el compromiso en atender de manera eficaz y oportuna cada una de las denuncias que se reciban en el Comité de Ética, sin importar si éstas fueron presentadas directamente por las presuntas víctimas; si fueron canalizadas por el OIC, las áreas de Recursos Humanos o Jurídica, o cualquiera del propio Organismo; o si las mismas fueron remitidas por la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI).
- La evaluación de la adecuada atención a las denuncias considera:
 - a)** Su oportuno registro en el Formato de Registro de Denuncias.
 - b)** Que se atiendan dentro del plazo establecido en los Lineamientos Generales, independientemente de que resulten, o no, procedentes y sea concluido oportunamente.
- Los puntos de este eje temático, exclusivamente para los Comité de Ética que en 2022 no reciban denuncia(s), podrán asignarse si el Comité realizó las siguientes dos actividades:
 - c)** El Comité de Ética realizó al menos una campaña de difusión en la institución, a efecto de comunicar la existencia y las atribuciones de dicho Comité en materia de atención de denuncias (independientemente de que esta actividad ya se haya considerado en los temas de difusión); o
 - d)** Durante el año, el Comité de Ética brindó directa o indirectamente, al menos un curso de capacitación sobre el tema de "Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual", u otro análogo que el Comité de Ética considere útil para las y los servidores públicos del organismo.

A continuación, se muestra un recuadro en el cual se desarrollan las consideraciones específicas para la evaluación de las actividades de atención a denuncias contenidas en el PAT 2022:

Actividades establecidas en el PAT	Características / Especificaciones	Máximo de puntos
<p>3.1.1. Atender las denuncias que se presenten en el Comité de Ética conforme a los Lineamientos Generales, y el Protocolo para la Atención de las mismas, que el Comité de Ética haya aprobado.</p>	<p>a) Evaluable para el Comité de Ética.</p> <p>b) Los puntos se asignarán proporcionalmente al porcentaje de atención del Comité de Ética. Si un Comité atendió 80% o más de las denuncias dentro de los plazos establecidos, se asignará el total de puntos.</p> <p>c) Si al 16 de diciembre de 2022, el Comité de Ética no ha recibido denuncia alguna, los puntos correspondientes a esta actividad 3.1.1. se asignarán si éste realizó en 2022 al menos una campaña de difusión para comunicar a las personas servidoras públicas del organismo, la existencia y atribuciones o acción de difusión del procedimiento para presentar denuncias.</p>	<p>20</p>

4. Actividades de Gestión del Comité de Ética y colaboración con la UEEPCI (10 Puntos)

Corresponde a la realización de las actividades no sustantivas del Comité, que apoyan el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo 2022, tales como:

- Celebrar sesiones ordinarias y las extraordinarias durante 2022;
- Dar seguimiento de acuerdos tomados en dichas sesiones;
- Dar seguimiento a la atención, a las opiniones o recomendaciones que deriven de denuncias por presuntas vulneraciones a los Principios, Valores o Reglas de Integridad.
- Incorporar oportunamente al expediente digital de las actas de sesión y demás documentación.

Considerará la colaboración y apoyo que el Comité brinda a la UEEPCI, en la realización de diversas actividades a cargo de esta, por ejemplo:

- La difusión e invitación para que los servidores públicos de la institución contesten el cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética.
- Las actualizaciones periódicas y extraordinarias al directorio de integrantes, para que dicha información sea publicada por mecanismos de transparencia proactiva.
- La atención a los requerimientos que ocasionalmente la Unidad realiza a algunos Comités de Ética, sobre los temas y asuntos desarrollados por los mismos.
- La atención a denuncias y asuntos generales que, en su caso, eventualmente les sean remitidas por esta Unidad, en apoyo de algún Comité de su mismo sector.

A continuación, se muestra un recuadro en el cual se desarrollan las consideraciones específicas para la evaluación de las actividades de Gestión del Comité de Ética, contenidas en el PAT 2022:

Actividades establecidas en el PAT	Características / Especificaciones	Máximo de puntos
4.1.1. Validar y mantener actualizado el directorio de integrantes del Comité de Ética.	a) Evaluable para el Comité de Ética b) Asegurar que la información del directorio de integrantes se mantenga actualizada. c) Asegurar que la información del directorio este completa y se difunda en su página institucional.	2
4.1.2. Registrar de manera oportuna las Actas de las Sesiones y la información correspondiente.	a) Evaluable para el Comité de Ética b) Incorporar las Actas de las Sesiones en el tiempo establecido en los Anexos 1 o 2. c) Asegurarse de adjuntar los documentos que aprueben en las Sesiones correspondientes.	2
4.1.3. Elaborar y enviar oportunamente los informes trimestrales a la UEEPCI de: <ul style="list-style-type: none"> • Denuncias • Informe de Actividades 	a) Evaluable para el Comité de Ética b) Enviar al correo electrónico de la UEEPCI, UEEPCI@campeche.gob.mx, los Informes trimestrales a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre a reportar para la incorporación a su expediente digital. c) Asegurarse de adjuntar los documentos que soporten la evidencia de las actividades ejecutadas durante cada trimestre.	2

<p>4.1.4. Responder las consultas y cuestionarios electrónicos que, en su caso, la UEEPCI remita y realizar las acciones necesarias para que el personal participe.</p>	<p>a) Evaluable para el Comité de Ética b) Evidencia de la atención y respuesta del personal a los cuestionarios y consultas electrónicas.</p>	<p>1</p>
<p>4.1.5. Incorporar en el expediente digital oportunamente la evidencia que acredite los documentos sustantivos aprobados o ratificados en 2022.</p>	<p>a) Evaluable para el Comité de Ética b) Incorporación oportuna de las evidencias ya consideradas en el componente de evaluación del cumplimiento.</p>	<p>1</p>
<p>4.1.6 Realizar una acción de seguimiento para comprobar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas como Comité de Ética, para cada una de las denuncias resueltas.</p>	<p>a) Evaluable para el Comité de Ética b) Evidencia de la acción de seguimiento al 80% o más de los casos</p>	<p>1</p>
<p>4.1.7. Impulsar que las personas servidoras públicas del organismo rindan protesta de cumplir el Código de Conducta.</p>	<p>a) Su realización dependerá de que, en el organismo público, se instruya o no, que deba ser realizado por el Comité de Ética. b) Si el Comité de Ética no interviene en esta actividad, deberá señalarlo en su informe anual de actividades 2022.</p>	<p>1</p>

5. Mejora de Procesos (10 Puntos)

Consideraciones generales:

- Se refiere a la implementación de acciones en el Comité de Ética tendientes a la identificación de áreas de mejora susceptibles de atenderse a través de la Ética e Integridad Pública.
- En 2022 se desarrollará la primera etapa consistente en la identificación en gabinete de riesgos institucionales de integridad.
- La participación del Comité de Ética en esta actividad, se plantea como un ejercicio de detección de riesgos de integridad que contribuirá a la mejora de procesos dentro del organismo.
- Si bien, la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos que incluye los riesgos de integridad, así como el correspondiente análisis y planteamiento de controles para estos últimos, generalmente es responsabilidad de otras instancias del organismo, los ejercicios propuestos se considera que contribuirán a una mejor identificación de riesgos en las distintas áreas del organismo.
- Las actividades propuestas en este eje temático son ejercicios de gabinete, sustentados en la experiencia y pluralidad de los integrantes del Comité de Ética, y se prevé que puedan ser desahogadas a través de un subcomité que presente una propuesta que, posteriormente, pueda ser votada como un punto de una Sesión de Comité.

A continuación, se muestra un recuadro en el cual se desarrollan las consideraciones específicas para la evaluación de las actividades de mejora de procesos, contenidas en el PAT 2022 del Comité de Ética.

Actividades establecidas en el PAT	Características / Especificaciones	Máximo de puntos
<p>5.1.1. Identificar en la normatividad específica del organismo, cuáles son los principales procesos sustantivos institucionales y seleccionar, de entre los mismos, los cinco que el Comité de Ética considere que pueden presentar mayores riesgos de integridad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Evaluable para el Comité de Ética. b) El proyecto puede ser desarrollado por un subcomité, cuyos integrantes conozcan del tema, o cuyo perfil se considere como el más adecuado para el desarrollo de la actividad. c) Los procesos sustantivos por lo general se expresan de manera agregada en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en el Reglamento Interior del Organismo (o en la norma equivalente). d) La identificación y selección de los principales procesos sustantivos dependerá del criterio de los integrantes del Comité de Ética. El ejercicio puede desarrollarse mediante la identificación de todos los procesos que se realizan en la institución, y después, jerarquizar cuáles se considera que tienen los riesgos de integridad cuya realización podría afectar más al organismo público. e) Este ejercicio no suple a otro que, en su caso, esté determinado para otra área institucional, en términos de la normatividad aplicable. f) Su realización se acredita con el documento aprobado por el Comité de Ética, mediante Sesión Ordinaria a más tardar el 31 de octubre de 2022, digitalizado e incorporado al Expediente Digital a más tardar el 30 de noviembre de 2022. 	10